

VISTO:

- Que mediante Expediente 6655/2011 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por el docente Mario Eduardo Villarreal en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social Cátedra "A"; y

CONSIDERANDO:

- Que según Resolución Rectoral 993/10 se dispuso "la iniciación del procedimiento de juicio académico al profesor Mario Villarreal, y su traslado preventivo hasta tanto recaiga resolución definitiva en la causa académica".
- Que según consta en la Resolución Rectoral 2423/10 y Resolución del Honorable Consejo Superior N° 261/11 no se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Lic. Mario Eduardo Villarreal.
- Que a propuesta del claustro estudiantil se debate en torno a si correspondería atender a la prórroga solicitada en tanto como se menciona en los considerandos de la Resol. 993 "el tipo de conducta de hechos que se le imputa al docente hacen inconveniente su continuidad frente a la cátedra universitaria hasta la sustanciación completa del proceso de juicio académico.
- Que luego del debate y acuerdo unánime producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

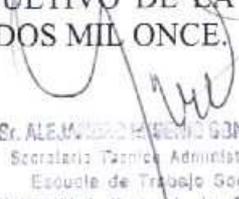
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

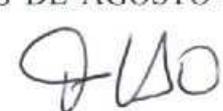
ARTÍCULO 1: SOLICITAR a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba dictamine si corresponde otorgar la prórroga de concursos al Prof. Mario Villarreal en los términos del artículo 8 de la Ordenanza HCS 06/08 reglamentado por el artículo 16° de la Ordenanza HCD 01/09.

ARTÍCULO 2: Consultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba la posibilidad de anexar a la presente solicitud, los antecedentes que obran en los expedientes que han dado lugar a la Resolución Rectoral 993/10.

ARTÍCULO 3: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba para su conocimiento y demás efectos. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ETS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Sr. ALEJANDRO ROBERTO GONZÁLEZ
Secretaría Técnica Administrativa
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N: 95/11